



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 280-2022-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 16 de diciembre de 2022



VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, Resolución de Alcaldía N° 004-2022-A/MPMN, Resolución de Gerencia General N° 025-2018-GG-IVP-MN/MPMN, Resolución de Alcaldía N° 367-2020-A/MPMN, Resolución de Gerencia de Administración N° 103-2021-GA/GM/MPMN, Resolución de Alcaldía N° 0370-2021-A/MPMN, Resolución de Gerencia de Administración N° 330-2021-GA/GM/MPMN, Resolución de Gerencia de Administración N° 392-2021-GA/GM/MPMN, Resolución de Alcaldía N° 0512-2021-A/MPMN, Resolución de Gerencia de Administración N° 440-2021-GA/GM/MPMN, Resolución de Gerencia Municipal N° 045-2022-GM-A/MPMN, Resolución de Gerencia de Administración N° 050-2022-GA/GM/MPMN, Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 115-2022-GIP/GM/MPMN, Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 180-2022-GIP/GM/MPMN, Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 207-2022-GIP/GM/MPMN, Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 233-2022-GIP/GM/MPMN, INFORME N° 572-2022-ACB-RO-SOP/GIP/GM/MPMN, INFORME N° 14121-2022-SOP-GIP-GM/MPMN, INFORME N° 142-2022-YLGA-IO-OSLO/GM/MPMN, INFORME N° 4729-2022-OSLO/GM/MPMN, INFORME N° 132-2022-KALH/SPMI/GPP/GM/MPMN, INFORME N° 750-2022-SPMI/GPP/GM/MPMN, INFORME N° 1892-2022-SPH/GPP/GM/MPMN, INFORME LEGAL N° 1628-2022-AJ/GM/MPMN, para la Aprobación del Expediente de Ampliación de Plazo N° 02 al Expediente Técnico del Proyecto de versión: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA VECINAL RUTA MO-518 TRAMO CENTRO POBLADO LOS ANGELES - CENTRO POBLADO YACANGO, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA", TRAMO I (Prog. 0+000-3+580), con CUI N° 2192006;



CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, concordantes con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 que señala: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"; del mismo modo el artículo 1° de la mencionada ley señala que: (...) "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines", asimismo el artículo 6° establece: "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa";

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, establece que son atribuciones del Alcalde: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas", concordado artículo 43° del mismo cuerpo legal, disponiendo que: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, conforme el tercer párrafo del artículo 39° de la Ley N° 27972, se establece que: "Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas";

Que, el artículo IV de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Por otro lado, el artículo X indica que los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población;

Que, a través del DECRETO SUPREMO N° 184-2020-PCM, Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19 y establece las medidas que debe seguir la ciudadanía en la nueva convivencia social; Asimismo mediante DECRETO SUPREMO N° 201-2020-PCM – Decreto Supremo que proroga el Estado de Emergencia nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia de la COVID-19 y modifica el Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, además de sus modificatorias siguientes y conexas;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 1275-2021-MINSA, de fecha 01 de diciembre de 2021, el Ministerio de Salud resolvió: "Artículo 1.- Aprobar la Directiva Administrativa N° 321-MINSA/DGIESP-2021, Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a S.ARS-CoV-2, que como Anexo forma parte integrante de la presente resolución. Artículo 2.- Derogar la Resolución Ministerial N° 972-2020/MINSA";

A/EZU/GIP-MPMN
IR/FE/AL.GIP-MPMN
C.c.
A
GM
GAJ
GPP
SOP
OSLO
OTHE





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 280-2022-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 16 de diciembre de 2022

Que, la Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, del 25 de marzo del 2019, en su **ARTÍCULO SEXTO**, resuelve "desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutorias de la Alcaldía en la Gerencia de Infraestructura", siendo que en el numeral N° 07, señala: "Aprobar las modificaciones de expedientes técnicos y estudios definitivos de obras y proyectos de inversión pública";

Que, resulta necesario la verificación en el Banco de Inversiones a efecto de determinar los antecedentes de la fase de ejecución del Proyecto de Inversión "**MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA VECINAL RUTA MO-518 TRAMO CENTRO POBLADO LOS ANGELES - CENTRO POBLADO YACANGO, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA**", con CUI N° 2192006, obteniendo:

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 025-2018-GG-IVP-MN/MPMN, de fecha 12 de junio de 2018; se dispuso: "**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR**, el Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA VECINAL RUTA MO-518, TRAMO CENTRO POBLADO LOS ANGELES CENTRO POBLADO YACANGO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGION MOQUEGUA" con código único 2192006, de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, cuyas características se detallan a continuación:
MODALIDAD DE EJECUCIÓN: ADMINISTRACION INDIRECTA - POR CONTRATA
PRESUPUESTO TOTAL: S/. 20'193,708.12
PLAZO DE EJECUCIÓN: 363 Días Calendarios";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 367-2020-A/MPMN, de fecha 23 de diciembre de 2020, se dispuso: "**ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER**, el Expediente de Gastos Generales y Costos Directos por Paralización de la Obra a causa del Estado de Emergencia Nacional por las Graves Circunstancias que afecta la vida de la Nación a consecuencia del brote del Covid-19 de la Obra por Contrata "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA VECINAL RUTA MO-518, TRAMO CENTRO POBLADO LOS ANGELES CENTRO POBLADO YACANGO, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA", ejecutada por la Contratista CONSORCIO LIMA, siendo este como sigue:

- **DECLARAR APROBADO EL RECONOCIMIENTO DE GASTOS GENERALES VARIABLES EN QUE SE HA INCURRIDO O SE HA DEVENGADO DURANTE EL PERIODO EN QUE LA OBRA SE HA ENCONTRADO PARALIZADA DEBIDO A LA DECLARATORIA DE ESTADO DE EMERGENCIA NACIONAL, COMO CONSECUENCIA DE ESTA**, de la ejecución de la supervisión de la obra **MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA VECINAL RUTA MO-518, TRAMO CENTRO POBLADO LOS ANGELES - CENTRO POBLADO YACANGO, PROVINCIA MARISCAL NIETO - MOQUEGUA**, por los costos que ha demandado los gastos por mantenimiento de personal, así como los costos generales diversos en un monto de S/ 78,000.00 soles, puesto que el consultor ha cumplido con entregar su cuantificación de forma oportuna y demostrado de forma lógica y técnica esta pretensión, y que han sido demostrados en los extremos que contienen este Informe por lo que deben ser retribuidos de acuerdo a la disponibilidad presupuestal.
- **APROBAR hasta por el monto de S/ 232,770.94 soles, como costos directo y gastos generales para la prevención y control del COVID-19 durante la ejecución de la obra**";

Que, mediante Resolución de Gerencia de Administración N° 103-2021-GA/GM/MPMN, de fecha 12 de abril de 2021, se dispuso: "**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** la Prestación Adicional de Supervisión de Obra N° 03 al Contrato N° 024-2018-GA/GM/A/MPMN, consistente en la elaboración del Expediente Técnico de Adicional de Obra N° 03, del proyecto "Mejoramiento de la Carretera Vecinal Ruta MO-518 Tramo Centro Poblado Los Angeles - Centro Poblado Yacango, Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua", con un presupuesto adicional de S/. 48,166.13 (Cuarenta y Ocho Mil Ciento Sesenta y Seis con 13/100 soles), el que equivale al 5.05% del monto total del contrato inicial, con un acumulado de 11.39% del monto total del contrato inicial, con un plazo de ejecución de Prestación Adicional del Servicio de Supervisión de Obra, de 30 días calendario, en aras de alcanzar la finalidad del contrato de manera oportuna, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR la ejecución de la Prestación Adicional de Supervisión de Obra N° 03 al Contrato N° 024-2018-GA/GM/A/MPMN, consistente en la elaboración del Expediente Técnico de Adicional de Obra N° 03, del proyecto "Mejoramiento de la Carretera Vecinal Ruta MO-518 Tramo Centro Poblado Los Angeles Centro Poblado Yacango, Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua", con un presupuesto adicional de S/. 48,166.13 (Cuarenta y Ocho Mil Ciento Sesenta y Seis con 13/100 soles), el que equivale al 5.05% del monto total del contrato inicial, con un acumulado de 11.39% del monto total del contrato inicial, con un plazo de ejecución de Prestación Adicional del Servicio de Supervisión de Obra, de **30 días calendario**";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0370-2021-A/MPMN, de fecha 22 de octubre de 2021, se dispuso: "**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** el Expediente de Reconocimiento y Pago por Ejecución de Plan de Seguridad Actualizado COVID-19, Valorización N° 09 mes de Mayo 2021, por el monto de S/. 7,875.00 (Siete Mil Ochocientos Setenta y Cinco con 00/100 Soles), en favor del **CONSORCIO LIMA** la contratista ejecutora del proyecto: **MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA VECINAL RUTA MO-518 TRAMO CENTRO POBLADO LOS ANGELES - CENTRO POBLADO YACANGO, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA**, C.U.I N° 2192006, ello conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración para que a través de la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales, Sub Gerencia de Contabilidad y Sub Gerencia de Tesorería, realicen las acciones necesarias a fin de dar cumplimiento al presente acto resolutorio";

Que, mediante Resolución de Gerencia de Administración N° 330-2021-GA/GM/MPMN, de fecha 09 de noviembre de 2021, se dispuso: "**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** la Ampliación de Plazo N° 07 del Contrato N° 030-2018-GA/GM/A/MPMN, para la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA VECINAL RUTA MO-518, TRAMO CENTRO POBLADO LOS ANGELES-CENTRO POBLADO YACANGO, PROVINCIA MARISCAL NIETO-MOQUEGUA", por el plazo adicional de Ciento Ocho (108) días calendario, contabilizado desde el 17 de octubre de 2021 al 01 de febrero de 2022, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

AEZU/GIP-MPMN
JRFE/AL-GIP-MPMN
Cc. A
GM
GAJ
GPP
SOP
OSLO
OTIE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 280-2022-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 16 de diciembre de 2022

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la UEI - Gerencia de Infraestructura Pública, realizar las acciones correspondientes que deriven de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales la publicación en la Plataforma SEACE, conforme a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

ARTÍCULO CUARTO.- SUSCRIBIR la Adenda correspondiente a la ampliación de plazo N° 07 al Contrato N° 030-2018-GA/GM/A/MPMN";

Que, mediante Resolución de Gerencia de Administración N° 392-2021-GA/GM/MPMN, de fecha 13 de diciembre de 2021, se dispuso: "**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Expediente Deducitivo N° 01 de la Prestación Adicional N° 03, del proyecto "Mejoramiento de la Carretera Vecinal Ruta MO-518 Tramo Centro Poblado Los Angeles – Centro Poblado Yacango, Provincia de Mariscal Nieto – Moquegua", con un monto de S/. 522,067.34 (Quinientos Veintidos Mil Sesenta y Siete con 34/100 soles), el que equivale al 2.74 % del monto total del contrato inicial, en aras de alcanzar la finalidad del contrato de manera oportuna, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

RESUMEN PRESUPUESTO DEDUCTIVOS DEL ADICIONAL N° 03

Adicional N° 03 : S/. 1'788,015.53 (9,37% con respecto al monto contractual)

Deducitivo de obra N° 01 : S/. 522,067.33 (2,74% con respecto al monto contractual)

NUEVO PRESUPUESTO ADICIONAL N° 03 : S/. 1'265,948.20 (6,63% con respecto al monto contractual)

ARTÍCULO SEGUNDO.- SUSCRIBIR la Adenda correspondiente al Deducitivo N° 01 al Contrato N° 030-2018-GA/GM/A/MPMN.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la UEI - Gerencia de Infraestructura Pública, realizar las acciones correspondientes que deriven de la presente Resolución";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0512-2021-A/MPMN, de fecha 16 de diciembre de 2021, se dispuso: "**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Reconocimiento de Mayores Gastos Generales derivado de la Ampliación de Plazo N° 02 por 80 días calendario, a favor del CONSORCIO LIMA por un monto ascendente a S/.205,410.44 (Doscientos Cinco Mil Cuatrocientos Diez con 44/100 Soles), que representa el 50% del cálculo realizado ello en cumplimiento del Acta de Conciliación N° 046-25021-CCMAN/MOQ(16/02/2021), todo ello conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración para que a través de la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales, notifique el presente acto resolutorio a la contratista ejecutora de Obra **CONSORCIO LIMA**, así como a la Empresa Supervisora **CONSORCIO SUPERVISOR LOS ANGELES**.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Unidad Ejecutora, proceda al registro en el Aplicativo del Banco de Inversiones, conforme corresponda.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales, que proceda al Registro correspondiente en el SEACE";

Que, mediante Resolución de Gerencia de Administración N° 440-2021-GA/GM/MPMN, de fecha 30 de diciembre de 2021, se dispuso: "**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la Prestación Adicional de Obra N° 04 y Deducitivo Vinculante de Obra N° 01, del proyecto "Mejoramiento de la Carretera Vecinal Ruta MO-518 Tramo Centro Poblado Los Angeles – Centro Poblado Yacango, Provincia de Mariscal Nieto – Moquegua", con un presupuesto adicional de S/. 530,040.90 (Quinientos Treinta Mil Cuarenta con 90/100 soles), el que equivale al 2.78% del monto total del contrato inicial, con un acumulado de 14,993% del monto total del contrato inicial, con un plazo de ejecución de ejecución de Obra de cuarenta y cinco (45) días calendario, en aras de alcanzar la finalidad del contrato de manera oportuna, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Presupuesto adicional de obra N° 04 : S/. 1'180,621.54

Presupuesto deducitivo vinculante de obra N° 01 : S/. 650,580.64

Adicional de Obra N° 04 y Deducitivo Vinc. De Obra N° 01 : S/. 530,040.90

Porcentaje de incidencia del adicional : 2,78 %

Porcentaje de incidencia total respecto al contrato : 14,993 %

Plazo de ejecución : 45 días

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR la ejecución de la Prestación Adicional de Obra N° 04 y Deducitivo Vinculante de Obra N° 01, del proyecto "Mejoramiento de la Carretera Vecinal Ruta MO-518 Tramo Centro Poblado Los Angeles - Centro Poblado Yacango, Provincia de Mariscal Nieto – Moquegua", con un presupuesto adicional de S/. 530,040.90 (Quinientos Treinta Mil Cuarenta con 90/100 soles), el que equivale al 2,78% del monto total del contrato inicial, con un acumulado de 14,993% del monto total del contrato inicial, con un plazo de ejecución de Obra de **cuarenta y cinco (45) días calendario**.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la UEI - Gerencia de Infraestructura Pública, realizar las acciones correspondientes que deriven de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- REQUERIR al Contratista aumentar de forma proporcional las garantías que hubiese otorgado, conforme a lo indicado por el artículo 139.3 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

ARTÍCULO QUINTO.- SUSCRIBIR la Adenda correspondiente a la presentación adicional y deducitivo al Contrato N° 030-2018-GA/GM/A/MPMN.

ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Logística la publicación en la Plataforma SEACE, conforme a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento";

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 045-2022-GM-A/MPMN, de fecha 14 de febrero de 2022, se dispuso: "**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Expediente Técnico, Adicional N° 01 de Gastos de Gestión de Proyecto, Coordinación de Obra por contrata del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA VECINAL RUTA MO-518 TRAMO CENTRO POBLADO LOS ANGELES - CENTRO POBLADO YACANGO, PROVINCIA MARISCAL NIETO MOQUEGUA" ejecutado por Contrata (administración presupuestaria indirecta) con CUIT N°2192006, de acuerdo a las razones expuestas en los considerandos de esta Resolución y en atención al Cronograma real de Ejecución da Obra y Cuadro de Gastos de Coordinación de Obra por Contrata programado de Diciembre del 2021 a Diciembre del 2022, y características que se exponen a continuación:

Fuente de Financiamiento: : RDR (Vigencia de Minas).

Expediente Técnico Adicional de Gastos de Gestión de Proyecto; Coordinación de Obra : S/. 321,647.27 soles.

Asignación Inicial : S/. 103,747.00 soles

CRONOGRAMA

AZU/GIP-MPMN
JRFE/AL-GIP-MPMN
Cc.

A
GM
GAI
GPP
SOP
OSLO
OTIE





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 280-2022-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 16 de diciembre de 2022



Descripción	Fecha de Inicio	Fecha de Terminó	Plazo (D.C.)	Comentario
Ejecución de la Obra	14/08/2019	04/03/2022	934	Programado-en ejecución
Recepción de la obra	05/03/2022	02/06/2022	90	Programado
Liquidación del Contrato de la Ejecución	03/06/2022	01/08/2022	60	Programado
Revisión de la Liquidación del Contrato	02/08/2022	30/09/2022	60	Programado
Lerantamiento de Observaciones	01/10/2022	15/10/2022	15	Programado
Aprobación de Liquidación del Contrato	16/10/2022	30/10/2022	15	Programado
Informe Final Gastos de Coordinación	31/10/2022	04/12/2022	35	Programado
Cierre de la Inversión	05/12/2022	19/12/2022	15	Programado
Total de Plazo Ejecutado y Programado			1224	

GASTOS DE COORDINACIÓN DE OBRA POR CONTRATA PROGRAMADO de DICIEMBRE/2021 A DICIEMBRE 2022

Item	Exp. Gasto	Descripción	Costo
1	2.6.23.24	CONTRATACIÓN DE PERSONAL	172,479.77
2	2.6.23.25	ADQUISICIÓN DE BIENES	20,317.50
3	2.6.23.26	SERVICIOS	123,450.00
4	2.6.32.12	MOBILIARIO	3,400.00
5	2.6.23.54	ADQUISICIÓN DE BIENES (Caja Chica)	1,000.00
6	2.6.23.55	SERVICIOS (Caja Chica)	1,000.00
TOTAL			321,647.27

El expediente técnico elaborado por la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto y la Coordinación de Obra por Contrata del Proyecto con CUI N° 2192006, pasa a formar parte anexa de esta resolución, con todos sus documentos de carácter técnico y administrativo que se han alcanzado, precisándose que la ejecución del mismo se realiza de acuerdo a la disponibilidad financiera y presupuestal que se habilite, siendo responsable de su ejecución la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, y la Coordinación de Obra por Contrata designada en el Arg. Fredy Berly Castillo Yucra, para el proyecto que se ha mencionado. La UEI, procederá de acuerdo a los alcances que le correspondan, según lo indicado en el Informe N° 536-2021-SPMI/GPP/GM/MPMN, del 13-12-2021.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, que la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, y la Coordinación de Obra por Contrata designada para la Coordinación del Proyecto con CUI N° 2192006 ejecuten los Gastos de Coordinación de Obra para el Proyecto en mención, de acuerdo a lo previsto en el Expediente Técnico Adicional N° 01 de Gastos de Gestión de Proyecto - Coordinación de Obra por contrata del Proyecto, el cual se aprueba con esta resolución, bajo responsabilidad, cumpliendo estrictamente con los objetivos, actividades y cronogramas establecidos en el mismo, la normativa indicada en la presente resolución, las normas reglamentarias y legales aplicables, y la ley 27972, y dando cuenta de los recursos utilizados";

Que, mediante Resolución de Gerencia de Administración N° 050-2022-GA/GM/MPMN, de fecha 23 de febrero de 2022, se dispuso: "**ARTÍCULO PRIMERO.- RESOLVER DE FORMA PARCIAL el CONTRATO N° 030-2018-GA/GINA/MPMN**, suscrito con fecha 27 de diciembre de 2018 entre la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto y el CONSORCIO LIMA, el que deriva del Procedimiento de Selección Licitación Pública N° 003-2018-CS-MPMN-1, para la Contratación de la Ejecución de la Obra: "Mejoramiento de la Carretera Vecinal Ruta MO-518, Tramo Centro Poblado Los Angeles -Centro Poblado Yacango, Provincia Mariscal Nieto-Moquegua", por la causal de incumplimiento de obligaciones contractuales, pese a haber sido requerido, por el monto de **S/. 10'226,607.56 soles** (Diez Millones Doseisientos Veintiséis Mil Seiscientos Siete con 56/100 soles), monto que corresponde a la ejecución física de la obra, de conformidad con lo establecido y determinado por el coordinador de obra por contrata, de acuerdo al siguiente detalle:

RESUMEN DE VALORIZACION MENSUAL					
A ENERO DEL 2022 EN BASE A LO COMUNICADO Y/O APROBADO POR LA SUPERVISIÓN DE OBRA					
CODIGO		DESCRIPCION	PRESUPUESTO BASE INCLUYE	VALORIZACION ACUM.	
PARTIDA			GASTOS GENERALES Y UTILIDAD	%	PARCIAL
1.00	PRESUPUESTO GENERAL CONTRACTUAL		15,625,062.51	54.15%	8,460,522.03
2.00	ADICIONAL DE OBRA N° 01		554,244.51	99.46%	550,922.78
3.00	ADICIONAL DE OBRA N° 02		349,045.28	98.52%	343,869.03
4.00	ADICIONAL DE OBRA N° 03		1,072,835.76	54.04%	579,784.48
5.00	ADICIONAL DE OBRA N° 04		1,000,526.73	0.00%	-
	SUBTOTAL		18,601,714.89	53.41%	9,935,098.32
	FACTOR DE RELACION	1.0000	18,601,714.89		9,935,098.32
	I.G.V.	18%	3,348,308.68		1,788,317.70
	TOTAL VALORIZADO		21,950,023.57		11,723,416.02
					46.59%
					8,666,616.57
					1,559,990.99
					10,226,607.56

AEUZU/GIP-MPMN
IRFE/AL-GIP-MPMN
C.c.

A
GM
GAJ
GPP
SOP
OSLO
OTIE





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936



RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 280-2022-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 16 de diciembre de 2022

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales, realice las acciones necesarias que resulten consecuentes de la Resolución contractual, conforme a Ley";

Que, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 115-2022-GIP/GM/MPMN, de fecha 18 de mayo de 2022, se dispuso: "**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, el Expediente de Modificación por Actualización del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión: "**MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA VECINAL RUTA MO-518 TRAMO CENTRO POBLADO LOS ANGELES - CENTRO POBLADO YACANGO, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA**", TRAMO I (Prog. 0+000-3+580), con CUI N° 2192006; (...) conforme al siguiente detalle:

Proyecto de Inversión : MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA VECINAL RUTA MO-518 TRAMO CENTRO POBLADO LOS ANGELES - CENTRO POBLADO YACANGO, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA, TRAMO I (Prog. 0+000-3+580), con CUI N° 2192006
Modalidad de Ejecución : Ejecución Presupuestaria Directa
Presp. De Ejecución de Obra : S/. 6'528,742.77

DETALLE		MONTO (S./.)
COSTO DIRECTO		5,652,591.14
COSTO INDIRECTO		876,151.63
Gastos Generales	6.50%	367,418.42
Gastos de Supervisión	4.00%	226,103.65
Gastos de Administración	4.00%	226,103.65
Gastos de Liquidación	1.00%	56,525.91
PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN DE OBRA		6'528,742.77

Plazo de Ejecución Inicial : 150 días calendario";

Que, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 180-2022-GIP/GM/MPMN, de fecha 12 de agosto de 2022, se dispuso: "**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, el Expediente de Modificación Presupuestal N° 01 al Expediente Técnico del Proyecto de Inversión: "**MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA VECINAL RUTA MO-518 TRAMO CENTRO POBLADO LOS ANGELES - CENTRO POBLADO YACANGO, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA**", TRAMO I (Prog. 0+000-3+580), con CUI N° 2192006; (...) conforme al siguiente detalle:

Proyecto de Inversión : MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA VECINAL RUTA MO-518 TRAMO CENTRO POBLADO LOS ANGELES - CENTRO POBLADO YACANGO, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA, TRAMO I (Prog. 0+000-3+580), con CUI N° 2192006
Modalidad de Ejecución : Ejecución Presupuestaria Directa
Presp. De Ejecución de Obra : S/. 6'528,742.77
Modificación Presupuestal N° 01 : S/. 974,665.11
Presupuesto total Actualizado : S/. 7'503,407.87
Plazo de Ejecución Inicial : 150 días calendario (del 23/05/2022 al 19/10/2022)";

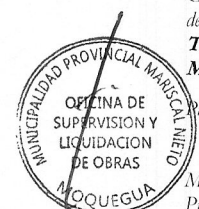
Que, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 207-2022-GIP/GM/MPMN, de fecha 21 de setiembre de 2022, se dispuso: "**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, el Expediente de Modificación Presupuestal N° 02 al Expediente Técnico del Proyecto de Inversión: "**MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA VECINAL RUTA MO-518 TRAMO CENTRO POBLADO LOS ANGELES - CENTRO POBLADO YACANGO, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA**", TRAMO I (Prog. 0+000-3+580), con CUI N° 2192006; (...) conforme al siguiente detalle:

Proyecto de Inversión : MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA VECINAL RUTA MO-518 TRAMO CENTRO POBLADO LOS ANGELES - CENTRO POBLADO YACANGO, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA, TRAMO I (Prog. 0+000-3+580), con CUI N° 2192006
Modalidad de Ejecución : Ejecución Presupuestaria Directa
Presp. De Ejecución de Obra : S/. 6'528,742.77
Modificación Presupuestal N° 01 : S/. 974,665.11
Modificación Presupuestal N° 02 : S/. 1'678,783.48
Presupuesto total Actualizado : S/. 9'182,191.35
Plazo de Ejecución Inicial : 150 días calendario (del 23/05/2022 al 19/10/2022)";

Que, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 233-2022-GIP/GM/MPMN, de fecha 17 de octubre de 2022, se dispuso: "**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, el Expediente de Ampliación de Plazo N° 01 al Expediente Técnico del Proyecto de Inversión: "**MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA VECINAL RUTA MO-518 TRAMO CENTRO POBLADO LOS ANGELES - CENTRO POBLADO YACANGO, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA**", TRAMO I (Prog. 0+000-3+580), con CUI N° 2192006; (...) conforme al siguiente detalle:

Proyecto de Inversión : MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA VECINAL RUTA MO-518 TRAMO CENTRO POBLADO LOS ANGELES - CENTRO POBLADO YACANGO, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA, TRAMO I (Prog. 0+000-3+580), con CUI N° 2192006
Modalidad de Ejecución : Ejecución Presupuestaria Directa
Presp. De Ejecución de Obra : S/. 6'528,742.77
Modificación Presupuestal N° 01 : S/. 974,665.11

AEZU/GIP-MPMN
JRFE/AL-GIP-MPMN
C.c. A
GM
GAI
GPP
SOP
OSLO
OTIE





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 280-2022-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 16 de diciembre de 2022

Modificación Presupuestal N° 02 : S/. 1'678,783.48
Presupuesto total Actualizado : S/. 9'182,191.35
Plazo de Ejecución Inicial : 150 días calendario (del 23/05/2022 al 19/10/2022)
Ampliación de Plazo N° 01 : 57 días calendario (del 20/10/2022 al 15/12/2022);

Que, mediante INFORME N° 572-2022-ACB-RO-SOP/GIP/GM/MPMN, de fecha 13 de diciembre de 2022, el Ing. Alexander Cáceres Bernedo – Residente de Obra, remite: "(...) la Ampliación de Plazo N° 02 de la obra: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA VECINAL RUTA MO-518 TRAMO CENTRO POBLADO LOS ANGELES - CENTRO POBLADO YACANGO, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA". TRAMO I (Prog. 0+000-3+580)", con CUI N° 2192006, siendo trasladado a la Gerencia de Infraestructura Pública a través del INFORME N° 14121-2022-SOP-GIP-GM/MPMN, y esta a su vez a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras para conocimiento, evaluación y acción necesaria;

Que, mediante INFORME N° 142-2022-YLGA-IO-OSLO/GM/MPMN, de fecha 14 de diciembre de 2022, la Ing. Yris Lucía Gutiérrez Amesquita – Inspector de Obra, concluye: "• Se concluye que el Expediente de Ampliación de plazo N° 02 por la causal de Demora por desabastecimiento sostenido de materiales (escasez de materiales en la zona) y/o insumos u otros. • La Ampliación de Plazo N° 02 es por 16 días calendario lo cual es necesario para el cumplimiento de las metas y objetivos aprobados de la Obra MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA VECINAL RUTA MO 518, TRAMO CENTRO POBLADO LOS ANGELES - CENTRO POBLADO YACANGO, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA - TRAMO I, • Por lo que se procede a **Aprobar Técnicamente** el Expediente de Ampliación de plazo N° 02, el cual cumple con la Directiva para la Ejecución de Proyectos en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto"; por lo que se derivó a la Gerencia de Plancamiento y Presupuesto a través del INFORME N° 4729-2022-OSLO/GM/MPMN.

Que, mediante INFORME N° 132-2022-KALH/SPMI/GPP/GM/MPMN, de fecha 14 de diciembre de 2022, de la Econ. Katia Aracy López Hincacuña – Asistente Técnico; concluye: "(...) Por lo tanto, visto la información registrada en el banco de inversiones, los actuados y opiniones técnicas emitidas por las diferentes oficinas de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, se considera que debe continuar con las recomendaciones hechas por la SOP y por OSLO respecto a la continuidad de los tramites de aprobación vía acto resolutorio", Siendo ratificado por el Ing. Américo Erick Calizaya Flores – Sub Gerente de Programación Multianual de Inversiones mediante INFORME N° 750-2022-SPMI/GPP/GM/MPMN, y trasladado a la Gerencia de Plancamiento y Presupuesto;

Que, mediante INFORME N° 1892-2022-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 14 de diciembre de 2022, el CPC. Wilber F. Ccalli Vilca – Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, emite opinión presupuestal, indicando: "Visto, los actuados, opiniones técnicas favorables y considerandos, esta Sub Gerencia precisa que se debe continuar con el trámite de aprobación vía Acto Resolutorio del Expediente de Modificación en Fase de Ejecución por Ampliación de Plazo N°02, del Proyecto de Inversión denominado: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA VECINAL RUTA MO-518 TRAMO CENTRO POBLADO LOS ANGELES - CENTRO POBLADO YACANGO, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA" con CUI 2192006 correspondiente al TRAMO I (PROG. 0+000 - 3+580), SIN Incremento Presupuestal; según detalle:

Plazo Inicial (RGIP N°115-2022-GM-A/MPMN) : 150 Días Calendario
Ampliación N°01 (RGIP N°233-2022-GIP/GM/MPMN) : 57 Días Calendario
Ampliación de Plazo N°02 (Solicitado) : 16 Días Calendario
Total Plazo de Ejecución : 223 Días Calendario (...);

Que, mediante INFORME LEGAL N° 1628-2022-GAJ/GM/MPMN, de fecha 16 de diciembre de 2022, el Abog. José Freddy Zeballos Zeballos – Gerente de Asesoría Jurídica, emite Opinión Legal, indicando "En consecuencia, estando lo expuesto en los precedentes y análisis legal realizado, esta Gerencia es de **OPINIÓN** procedente: Se **APRUEBE**, mediante acto Resolutorio el Expediente de Ampliación de Plazo N° 02, del Proyecto de inversión denominado: "**MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA VECINAL RUTA MO-518 TRAMO CENTRO POBLADO LOS ANGELES - CENTRO POBLADO YACANGO, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA**" con CUI 2192006 - correspondiente a la **TRAMO I (PROG. 0+000 - 3+580)**, no implica asignación Presupuestal de acuerdo al siguiente detalle:

Plazo Inicial (RGIP N° 115-2022-GIP/GM/MPMN) : 150 días calendario
Ampliación N° 01 (RGIP N° 233-2022-GIP/GM/MPMN) : 57 días calendario
Ampliación de Plazo N° 02 (Solicitado) : 16 días calendario
Fecha de Inicio Ampl. N° 02 : 12/12/2022
Fecha Término (reprogramado) : 31/12/2022
Plazo de ejecución : 223 días calendario";

Que, mediante DECRETO SUPREMO N° 284-2018-EF se aprueban el REGLAMENTO DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1252, DECRETO LEGISLATIVO QUE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES, establece: "Artículo 17. Fase de Ejecución (...), 17.8 Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas", siendo que el registro se realiza una

NEZU/GIP-MPMN
JRFEL/AL-GIP-MPMN
C.c.

A
GM
GAJ
GPP
SOP
OSLO
OTIE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 280-2022-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 16 de diciembre de 2022

vez aprobada la modificación en fase de ejecución vía acto resolutorio de esta gerencia, implícitamente requiere una conducta diligente y oportuna para la solicitud, máxime si se considera que dicha modificación implica la opinión previa favorable de diversos órganos competentes de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 004-2022-A/MPMN, de fecha 04 de enero de 2022, resuelve: "**ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR al ARQ. ALFREDO ZIRENA URÍA en el cargo de confianza de GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA, Nivel F-3 de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, comprendido en el D. Leg. N° 1057, Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), asumiendo el pago de sus servicios y demás beneficios con cargo al presupuesto institucional, la presente en su designación tiene su efectividad al 01 de enero de 2022**";

Por consiguiente, en merito a los considerandos expuestos y a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, D.S N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Expediente de Ampliación de Plazo N° 02 al Expediente Técnico del Proyecto de Inversión: "**MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA VECINAL RUTA MO-518 TRAMO CENTRO POBLADO LOS ANGELES - CENTRO POBLADO YACANGO, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA**", TRAMO I (Prog. 0+000-3+580), con CUI N° 2192006; cuyo expediente cuenta con veintiuno (21) folios sueltos, y un (01) File a ciento trece (113) folios más un (01) CD, que forma parte integrante de la presente Resolución, modificándose dicho expediente conforme al siguiente detalle:

Proyecto de Inversión	: MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA VECINAL RUTA MO-518 TRAMO CENTRO POBLADO LOS ANGELES - CENTRO POBLADO YACANGO, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA, TRAMO I (Prog. 0+000-3+580), con CUI N° 2192006
Modalidad de Ejecución	: Ejecución Presupuestaria Directa
Presp. De Ejecución de Obra	: S/. 6'528,742.77
Modificación Presupuestal N° 01	: S/. 974,665.11
Modificación Presupuestal N° 02	: S/. 1'678,783.48
Presupuesto total Actualizado	: S/. 9'182,191.35
Plazo de Ejecución Inicial	: 150 días calendario (del 23/05/2022 al 19/10/2022)
Ampliación de Plazo N° 01	: 57 días calendario (del 20/10/2022 al 15/12/2022)
Ampliación de Plazo N° 02	: 16 días calendario (del 16/12/2022 al 31/12/2022)

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR la ejecución del Expediente de Ampliación de Plazo N° 02 al Expediente Técnico del Proyecto de Inversión: "**MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA VECINAL RUTA MO-518 TRAMO CENTRO POBLADO LOS ANGELES - CENTRO POBLADO YACANGO, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA**", TRAMO I (Prog. 0+000-3+580), con CUI N° 2192006; a cargo de la Sub Gerencia de Obras Públicas y Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, por lo que tales ejecutores deberán velar por el estricto cumplimiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones INVIERTE.PE, así como los criterios y requisitos técnicos necesarios previo a la misma.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Obras Públicas, el Registro de Modificación correspondiente conforme a INVIERTE.PE en el Banco de Inversiones, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Sub Gerencia de Obras Pública y Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras el cumplimiento de la "Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2", así como los lineamientos y protocolos establecidos por los sectores competentes, bajo responsabilidad.

ARTICULO QUINTO.- NOTIFICAR a Alcaldía, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración, Sub Gerencia de Obras Públicas, Sub Gerencia de Estudios de Inversión, Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras.

ARTICULO SEXTO.- NOTIFICAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, para la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto - Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

AEZU/GIP-MPMN
JRFE/AL-GIP-ARPMN
C.c.
A
GM
GA
GPP
SOP
OSLO
OTIE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
ARQ. ALFREDO ELIAS ZIRENA URÍA
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA